



DIRECTIVA

Código: -- 038

Fecha: 10 DIC. 2015

Página: 1 de 6

Bogotá D.C., Diciembre 10 de 2015

PARA: SECRETARIA GENERAL, JEFES DE OFICINA, SUBDIRECTORES MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASESORES DE DIRECCIÓN Y DIRECTORES REGIONALES.

DE: DIRECTOR MIGRACION COLOMBIA.

ASUNTO: FORMULACIÓN PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2016.

VIGENCIA: A partir de la fecha de su expedición.

1. FINALIDAD

Establecer los criterios metodológicos para la formulación de la planeación institucional para la vigencia 2016.

2. ALCANCE

Dirigida a todos los Procesos y Direcciones Regionales de la Entidad.

3. MARCO LEGAL

- **Artículo 339 de la Constitución Política de 1991**, ordena que toda la gestión del Estado, debe estar sujeta a una planeación y establece los lineamientos sobre el contenido de un Plan Nacional de Desarrollo.

- **Artículo 342 de la Constitución Política de 1991**, precisa que por medio de una Ley orgánica se reglamentará lo pertinente a la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo.
- **Ley 152 de 1994**, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- **Ley 489 de 1998**, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Decreto 2740 de 2001**, "Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo."
- **Decreto 3622 de 2005**, "Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo."
- **Decreto 4062 de 2011**, "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura".
- **Decreto 2482 de 2012**, "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión".
- **Decreto 2641 de 2012**, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- **Ley 1753 de 2015**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país.

21

	DIRECTIVA	Código: - 038
		Fecha: 10 DIC. 2015
		Página: 3 de 6

1. LINEAMIENTOS GENERALES

El ejercicio de formulación de la planeación institucional para la vigencia 2016, dará inicio en la primera semana el mes de diciembre del presente año, (Planes de procesos, regionales, transversales y plan de acción institucional). Dicha formulación se basa en la Ley 152 de 1994 (PND 2015-2018), el Decreto 2482 de 2012 y la guía EDG.04 de planeación institucional; esta actividad comenzará su primera etapa con los procesos del nivel central y continuará con las regionales a nivel nacional.

A. Insumos para la definición del escenario actual de la Entidad y de las actividades relevantes a ejecutar en la próxima vigencia:

La etapa de formulación de los planes institucionales tiene como fin establecer las metas y los compromisos de los gerentes de la Entidad para la vigencia 2016, partiendo del análisis de los insumos base que brindan la información relevante para su construcción y que son relacionados a continuación:

- Lineamientos estratégicos del Gobierno, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Paz, Equidad y Educación” y el Plan Estratégico Sectorial.
- Cadenas de valor de los Proyectos de Inversión.
- Revisión del Plan de Acción 2015, para determinar las actividades que requieren continuidad o aquellas que por su nivel de cumplimiento deban ejecutarse en 2016.
- Compromisos de Gobierno derivados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 2482 de 2012).
- Prioridades estratégicas definidas por la Alta Dirección, dirigidas a cada proceso o regional.
- Reconocimiento e inclusión de los pilares en los cuales se enmarca el Plan Estratégico Institucional: Objetivos, estrategias y valores institucionales.
- Alineación de las actividades a los recursos disponibles, teniendo en cuenta la asignación presupuestal y el plan de compras-adquisiciones, de la próxima vigencia.

	DIRECTIVA	Código: - 038
		Fecha: 10 DIC. 2015
		Página: 4 de 6

- Considerar tareas y actividades de los Planes de Mejoramiento suscritos con los entes de Control y/o auditorías internas.

B. Fases para la formulación de los Planes de Acción e Institucionales:

La Oficina Asesora de Planeación brindará la asesoría y apoyo necesario, durante la construcción de los planes institucionales, ejercicio que será llevado a cabo de acuerdo al cronograma de trabajo presentado en el Anexo 1; al igual, de requerirse sesiones adicionales a las inicialmente planteadas, las mismas serán programadas.

Fase I - Formulación Nivel Central. La primera etapa de formulación parte de la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y la estructuración del Plan Estratégico Institucional 2018 (Encuentro Directivo Nov / 2015) y se iniciara con los procesos del nivel central, en donde se establecerán los compromisos y metas de cada dependencia; al igual, que los requerimientos de actividades específicas, dirigidas a las regionales para su ejecución. Es indelegable la asistencia del gerente correspondiente, quien podrá estar acompañado del equipo técnico que considere necesario.

Fase II - Formulación Nivel Regional. Dando continuidad al ejercicio, se definirán las líneas de acción generales para cada regional, desplegando los lineamientos del nivel central. Es indelegable la participación de los Directores a nivel Nacional, quienes podrán estar acompañados del equipo técnico que consideren necesario.

Fase III - Formalización de Planes. Los Gerentes y Directores Regionales deberán realizar la entrega formal de sus planes debidamente firmados, ante la Oficina Asesora de Planeación (vía correo electrónico o Memorando por Orfeo), a más tardar el día 12 de enero de 2016, para posteriormente presentarlos para aprobación al Comité Directivo.

Fase IV - Consolidación y Presentación de Planes a Nivel Institucional. La Oficina Asesora de Planeación consolidará y presentará ante la Dirección, la propuesta del Plan de Acción Institucional 2016 y del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para su aprobación; posteriormente y de acuerdo a lo establecido en la normatividad, estos planes serán publicados en la Página Web de la Entidad antes del 31 de enero de 2016.

21

	DIRECTIVA	Código: 038
		Fecha: 10 DIC. 2015
		Página: 5 de 6

Los resultados de cada fase podrán ser sujetos de retroalimentación antes de cumplir la siguiente etapa.

C. Seguimiento y evaluación de los Planes de Acción e Institucionales:

Los Gerente de los procesos, deberán enviar a más tardar el día **7 de enero de 2016**, el reporte de los avances de sus planes de acción con corte al 31 de Diciembre de 2015, con el fin de realizar el seguimiento de cierre de la vigencia.


Así mismo, deberán ser presentados en esta fecha los reportes del aval de las actividades de los Planes de Acción de las Regionales, por parte de los procesos que se encuentran involucrados en su validación (Subdirecciones Misionales, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicio al Ciudadano, Grupo de Seguridad, Oficina Asesora de Planeación).

Es importante contar con la oportunidad y calidad de la información, teniendo en cuenta las fechas establecidas para la presentación de los diferentes informes de cierre de vigencia ante el Sector y Entes de Control entre otros (SISTEDA, Informe de gestión anual, Memorias al Congreso entre otros).

Posteriormente los, Subdirectores Misionales, Directores Regionales, Jefes de Oficina y en general los Gerentes de Proceso reportaran los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre los avances en la ejecución de estos planes, con calidad y oportunidad.

D. Otras Recomendaciones

Atendiendo los criterios establecidos frente a la gestión del riesgo, como uno de los elementos que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Entidad, es necesario que durante este ejercicio de planeación se tengan en cuenta los riesgos asociados a cada proceso, para su inclusión y actualización en la planeación institucional, así mismo se deben tener en cuenta los planes de mejoramiento resultado de las auditorías.

	DIRECTIVA	Código: - 038
		Fecha: 10 DIC. 2015
		Página: 6 de 6

Los ajustes o cambios a los planes de Acción deben realizarse a más tardar durante los dos primeros trimestres, con su respectiva justificación, limitaciones técnicas y aval del Gerente del Proceso.

Los reportes institucionales tales como FURAG, Memorias al congreso, CONPES, SISTEDA, Sinergia entre otros, se generan a partir de la información obtenida de los seguimientos que se realizan desde los procesos; no obstante, cuando existen requerimientos o tareas adicionales a la información reportada en los planes en tiempos diferentes a los establecidos para los reportes, se requiere que los procesos faciliten el suministro de ésta y reporten los avances solicitados para facilitar la consolidación, análisis y/o retroalimentación del Grupo de Políticas Planes y Gestión de OPLA.

En la formulación de los planes de 2016, es clave gestionar en todos los niveles de la UAEMC (Nivel Regional, Procesos misionales y de apoyo) la innovación, la racionalización y la mejora en los procesos, trámites y servicios; aspecto que permitirá la consolidación de la autoridad migratoria.

Esperamos contar con su activa participación, compromiso y oportunidad en las diferentes etapas de la planeación y seguimiento a la gestión institucional, con el fin de garantizar el éxito de este importante ejercicio, en el cual se definen los desafíos de corto y mediano plazo, al igual que nuestra contribución al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Cordialmente,


Christian Kruger Sarmiento
 Director General

Anexo: Cronograma Mesas de Trabajo, Formulación Plan de Acción 2016.

Proyectó: Ana María Ochoa, GPPG.

Revisó: Cristhian Caballero, Coordinador GPPG.

Aprobó: Rosemberg Leguizamon, Jefe Oficina Asesor de Planeación.

ANEXO 1.

Cronograma Mesas de Trabajo- Formulación Plan de Acción 2016		
Seguimiento y medición	lunes 14 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Control disciplinario interno	lunes 14 de diciembre de 2015	11:00 a.m.
Gestión jurídica	lunes 14 de diciembre de 2015	02:30 p.m.
Comunicación estratégica	martes 15 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Gestión del talento humano	martes 15 de diciembre de 2015	02:30 p.m.
Servicio al ciudadano	miércoles 16 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Extranjería	miércoles 16 de diciembre de 2015	02:30 p.m.
Control migratorio	jueves 17 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Verificación migratoria	jueves 17 de diciembre de 2015	02:30 p.m.
Gestión tecnológica	viernes 18 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Grupo de seguridad y articulación	viernes 18 de diciembre de 2015	02:30 p.m.
Gestión administrativa	lunes 21 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Gestión financiera	lunes 21 de diciembre de 2015	10:00 a.m.
Gestión contractual	lunes 21 de diciembre de 2015	02:30 p.m.
Direccionamiento estratégico	martes 22 de diciembre de 2015	09:00 a.m.
Trabajo Interno de los procesos	A partir de la realización de las mesas de trabajo	
Regionales Videoconferencia	Del martes 22 de diciembre al lunes 28 de diciembre	
Rosemberg Leguizamón, Jefe Oficina Asesora de Planeación		10 DIC. 2015

